

DECRETO 1996 DE 2000

(octubre 2)

por el cual se deroga el Decreto número 1775 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 129 y 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1775 del 11 de septiembre de 2000 se concedió comisión de servicios al exterior al doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro de Transporte, por los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con el objeto de asistir a la Reunión de “Presentación del Informe Final del Estudio sobre la Situación Actual y Perspectivas para el Transporte Internacional de Carga por Carretera de la Comunidad Andina”;

Que la citada reunión fue postergada sin que se haya definido nueva fecha, razón por la cual es procedente derogar el Decreto 1775 que otorgó la comisión al exterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 1775 del 11 de septiembre de 2000, por el cual se concedió comisión de servicios al exterior al doctor Gustavo Adolfo Canal Mora, Ministro de Transporte, por los días 14 y 15 de septiembre de 2000, por las razones antes expuestas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.